

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 159



Viernes, 24 de agosto de 2012

cve: BOPBUR-2012-159

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Notificación del justiprecio por el proyecto de Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Báscones de Valdivia.

Provincia de Burgos

4

Notificación del justiprecio por el proyecto de Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Báscones de Valdivia.

Provincia de Burgos

5

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

6

Notificaciones pendientes

7

Notificaciones pendientes

8

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.244

9

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.378 de Merindad de Río Ubierna (Burgos)

12



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria de entrega de plantas para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales a las Entidades Locales de la provincia de Burgos en el año 2012 13

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano en el año 2012 17

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Acuerdo de suspensión de la línea de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Burgos 28

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para exposición y venta de productos de bricolaje, decoración y materiales de construcción 29

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un sistema de selección y limpieza de cereales 30

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Concurso para la adjudicación de la licencia de auto turismo para este municipio 31

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitud de licencia ambiental para desarrollar actividad de acopio de biomasa forestal 33

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 34

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 2/2012 36

Adjudicación del contrato de obras de separata de final de la pista polideportiva cubierta 37

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241 38



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 40

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 41

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Adjudicación del contrato de obras de cerramiento de fachadas para el polideportivo municipal/edificio de usos múltiples 42

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

### **MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2012 45

### **MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA**

Aprobación inicial del presupuesto de 2012 e informe de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 46

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA**

Iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente 47



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de fecha 13 de julio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, fijando el justiprecio de la expropiación, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

- Expediente: 167/2011.
- Proyecto: Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Báscones de Valdivia. Provincia de Burgos.
- Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
- Expropiado: Jesús y Alfredo García de Miguel y Luis Esteban García San Juan.
- Domicilio: Avda. de la Libertad, n.º 8, esc. izda., piso 2.º. C.P.: 48901, Barakaldo (Bizkaia).
- Finca n.º: 259-0.
- Municipio: Valle de Valdelucio.
- Justiprecio: 13.514,05 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Jurado,  
Jesús I. Robador Bernal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de fecha 13 de julio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, fijando el justiprecio de la expropiación, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

- Expediente: 156/2011.
- Proyecto: Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Báscones de Valdivia. Provincia de Burgos.
- Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
- Expropiado: Hnos. de Nicolás García Arroyo.
- Domicilio: Calle Federico Baraibar, n.º 15, piso 11, puerta A. C.P.: 01003, Vitoria-Gasteiz (Álava).
- Finca n.º: 171-0.
- Municipio: Valle de Valdelucio.
- Justiprecio: 132,14 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Jurado,  
Jesús I. Robador Bernal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| N.º expte. | Fase                  | Nombre y apellidos           | Identif.  | Domicilio/Localidad                                     | Precepto infringido                | Sanción propuesta                      |
|------------|-----------------------|------------------------------|-----------|---|------------------------------------|--|
| 1449/2012  | Acuerdo de iniciación | Diego Benito Delgado         | 71295666J | Pl. Jurista Cirilo Álvarez 7 2 B Burgos                 | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | Incautación y destrucción de sustancia |
| 1490/2012  | Acuerdo de iniciación | Cristian Fernández San Luis  | 71345665T | C/ Comunero de Castilla 17 1 C Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | Incautación y destrucción de sustancia |
| 1494/2012  | Acuerdo de iniciación | Ángel Arranz Callejo         | 71107937X | C/ Santiago 8 2 D Aranda de Duero (Burgos)              | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | Incautación y destrucción de sustancia |
| 1515/2012  | Acuerdo de iniciación | Luis González Palomares      | 11930774F | Pl. Crucero 1 3 B Trespaderne (Burgos)                  | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 360,61 y destrucción de sustancia      |
| 1548/2012  | Acuerdo de iniciación | Francisco Javier Refoyo Gago | 78937687P | C/ Coscojales 5 2 Iz Portugalete (Vizcaya)              | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | Incautación y destrucción de sustancia |

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| N.º expte. | Fase                  | Nombre y apellidos               | Identif.  | Domicilio/Localidad                               | Precepto infringido                 | Sanción propuesta                      |
|------------|-----------------------|----------------------------------|-----------|---|-------------------------------------|--|
| 1393/2012  | Acuerdo de iniciación | David Louis Barthelemy Zamora    | X2014523E | Avda. Juan Carlos I 8 5 K Lorca (Murcia)          | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana  | Incautación y destrucción de sustancia |
| 1447/2012  | Acuerdo de iniciación | José Ignacio Rodríguez Campuzano | 71178068Z | C/ Atlanta 23 Bj Valladolid                       | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana  | Incautación y destrucción de sustancia |
| 1462/2012  | Acuerdo de iniciación | Marino Soto Gómez                | 13058636H | C/ Santa María Bajera 46 1.º C Briviesca (Burgos) | Art. 26.c) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 100                                    |

Burgos, a 6 de agosto de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| <i>N.º expte.</i> | <i>Fase</i>           | <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Identif.</i> | <i>Domicilio/Localidad</i>    | <i>Precepto infringido</i>         | <i>Sanción propuesta</i>         |
|-------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1380/2012         | Acuerdo de iniciación | Georgi Ivanov Aleksandrov | X9074708N       | Barrio Gimeno 7 7.º E1 Burgos | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 30,05 y destrucción de sustancia |

Burgos, a 3 de agosto de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expte.: AT/28.244.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 8 de junio de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de julio de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emita informe o condicionado. El Ayuntamiento emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 31 de julio y la Diputación Provincial emite informe favorable con fecha 12 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con origen en nuevo apoyo de entronque aéreo-subterráneo de la red de media tensión aérea existente y final en posición de remonte de entrada del centro de seccionamiento y medida de 20 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento y medida de punto frontera de distribución en edificio prefabricado con apartamento de nivel de aislamiento a 24 kV y corte en SF<sub>6</sub> y vacío con una posición de remonte de línea de entrada, una de protección general, una de medida, dos de línea en reserva, una de servicios auxiliares con transformador de 10 kVA y una de línea de salida.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con origen en la posición de salida del centro de seccionamiento y medida y final en nuevo apoyo de entronque aéreo-subterráneo de la red de media tensión existente, de 18 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

– Desguace de un apoyo de hormigón existente, en La Cerca (Medina de Pomar).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 31 de julio de 2012.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.378*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.378, denominado Peñahorada, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Peñahorada. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 675,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de julio de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

*Convocatoria de entrega de plantas para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, en el año 2012*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 26 de julio de 2012, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

Primera. – *Objeto.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto conocer las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes para la ornamentación de sus jardines y vías públicas, con la finalidad de financiar su adquisición y proceder a la distribución de las mismas.

1.2. No serán objeto de esta Convocatoria las plantas ornamentales no concedidas dentro de la campaña de distribución de la propia Diputación Provincial, o adquiridas por las Entidades Locales por otros medios.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que realicen su solicitud de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Tercera. – *Financiación de la campaña.*

3.1. Una vez conocidas las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes, se realizará el correspondiente concurso para su adquisición, cuyo presupuesto será de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.221.99 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

3.2. La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de un 70% del coste total de las plantas concedidas, o en su caso de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local solicitante. A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en [www.burgos.es](http://www.burgos.es)).*

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo



38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Criterios de adjudicación de las plantas.*

6.1. Para la concesión de las plantas y el otorgamiento de la correspondiente ayuda se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

1.º – Tendrán preferencia las Entidades Locales solicitantes que no hubieran sido beneficiarias en las dos Convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.º – Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 entre el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de plantas a las solicitudes de mayor importe hasta ajustar el número de plantas solicitadas con el número de plantas disponibles.

Séptima. – *Procedimiento y resolución.*

7.1. La tramitación de los expedientes será realizada por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base sexta, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de resolución, la adjudicación de las plantas solicitadas.

7.3. El número de plantas a entregar por la Diputación Provincial de Burgos a cada solicitante se ajustará a la disponibilidad presupuestaria.

7.4. Se notificará la adjudicación de las plantas a las Entidades Locales solicitantes en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la resolución, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente.

7.5. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – *Retirada de las plantas concedidas.*

8.1. Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 30% del importe total de las plantas concedidas, en la cuenta número 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.



8.2. El incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior será causa de la pérdida de la ayuda concedida para la adjudicación de plantas, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado primero en la lista de reserva de acuerdo con la valoración descrita en la Base séptima.

8.3. Las plantas serán puestas a disposición de las Entidades Locales beneficiarias, previa notificación, en la Finca Río Cabia (Albillos) durante los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, quedando el transporte de las plantas desde dicha finca hasta su lugar de destino como responsabilidad de los beneficiarios.

8.4. Se concederá a las Entidades Locales beneficiarias un plazo de veinte días naturales para la retirada de las plantas desde la fecha en la que se les comunique que pueden proceder a dicha retirada. Para proceder a la retirada de las plantas concedidas en la Finca Río Cabia será necesario presentar el resguardo bancario justificativo del ingreso del importe indicado en la Base 8.1. En caso de no cumplirse este plazo, las Entidades Locales beneficiarias perderán el 30% del valor de las plantas ingresado previamente.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, así como a disponer de los medios necesarios para garantizar el buen estado de las plantas concedidas durante el transporte al que se refiere la Base 8.3 y su correcta plantación, favoreciendo su enraizamiento y posterior supervivencia.

Disposiciones adicionales. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes se prestará el asesoramiento y se facilitará la información necesaria en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 3 de agosto de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



**ANEXO I  
SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES**

D. .... en calidad de Alcalde/Presidente de la Entidad Local ....., de conformidad con la Orden / Resolución por la que se convoca la entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2012,

**SOLICITA** las plantas que se relacionan a continuación:

| FRONDOSAS            |               |    | CONÍFERAS               |               |    | ARBUSTOS             |               |    |
|----------------------|---------------|----|-------------------------|---------------|----|----------------------|---------------|----|
|                      | Precio aprox. | Nº |                         | Precio aprox. | Nº |                      | Precio aprox. | Nº |
| ACACIA               | 12,00         |    | ABETO                   | 7,00          |    | ALIGUSTRE CALIFORNIA | 0,20          |    |
| ACER                 | 11,00         |    | CEDRO                   | 7,00          |    | BERBERIS             | 3,00          |    |
| ALIGUSTRE ÁRBOL      | 12,00         |    | CIPRÉS SEMPERVIRENS     | 2,00          |    | BUDLEIA              | 3,00          |    |
| CATALPA              | 9,00          |    | PINO                    | 4,00          |    | DURILLO              | 3,00          |    |
| CHOPO BOLEANA        | 8,00          |    | THUYA ESMERALDA         | 2,00          |    | EVONIMUS JAPONICA    | 2,00          |    |
| CIRUELO ROJO JAPONÉS | 16,00         |    | CUPRESOCYPARIS LEYLANDI | 2,00          |    | GINERIUM ARGENTUM    | 3,00          |    |
| FRESNO COMÚN         | 11,00         |    |                         |               |    | LAUREL CEREZO        | 3,00          |    |
| PLÁTANO              | 12,00         |    |                         |               |    | LILAS                | 5,00          |    |
| SAUCE                | 9,00          |    |                         |               |    | ROSALES              | 1,20          |    |

**COMPROMETIÉNDOSE A**

- Aceptar la ayuda que en su caso pudiera otorgarse, y de no ser posible renunciar a ella en un plazo de quince días
- Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicos

**Y DECLARA**

- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la Entidad Local con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

En ....., a ..... de ..... de 2012

Fdo.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el año 2012*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 26 de julio de 2012, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar equipos y sistemas de tratamiento adecuados y seguros para garantizar el control sanitario del agua de consumo humano, constituyendo su finalidad eliminar posibles riesgos para la salud asociados a la contaminación del agua y facilitar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

1.2. Podrá ser subvencionada la adquisición e instalación de equipos y sistemas de tratamiento de las aguas de consumo humano realizadas durante el año 2012 en aquellas Entidades Locales que justifiquen la necesidad de mejorar los parámetros existentes en la calidad de sus aguas. En este sentido, se considera gasto subvencionable la adquisición e instalación de cloradores (ya sean dosificadores no automáticos o sistemas de ajuste automático de cloro), de sistemas de descalcificación, de sistemas de desnitrificación y de cualquier otro equipo que garantice el cumplimiento de los referidos parámetros, así como los gastos derivados de la adquisición e instalación de equipos automáticos de ajuste y control cuando sean necesarios para su correcto funcionamiento.

1.3. No serán objeto de subvención y, por tanto, no se considerarán gastos subvencionables los derivados de la ejecución de obra civil necesaria para la instalación de los equipos (casetas, plataformas, etc.) en los depósitos de regulación, los derivados de la adquisición e instalación de equipos autónomos de generación y/o acumulación de energía eléctrica (cuando el lugar en el que deseen instalarse no permita la conexión a la red eléctrica) o los derivados de la adquisición de reactivos y productos químicos.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que sean gestoras de sus instalaciones de abastecimiento de agua de consumo humano, de acuerdo con la definición



del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

2.2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la existencia y aplicación en su territorio de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio al objeto de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento y de control sanitario del agua de consumo humano.

2.3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en «www.burgos.es»)*. Plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria técnica que incluya una breve descripción del sistema de abastecimiento de agua en el que será instalado el equipo de tratamiento (origen del agua, capacidad y situación del depósito, número de habitantes suministrados por la red de distribución, etc.), una justificación de la elección del sistema o sistemas de tratamiento de agua elegido/s (se valorará especialmente la aportación de análisis de agua realizados por laboratorios homologados que justifiquen la necesidad de dicho sistema) e información técnica detallada del equipo o los equipos (especificaciones técnicas, sistema de obtención de energía, compromiso de garantía de funcionamiento, reactivos, etc.).

– Presupuesto detallado del equipo o los equipos objeto de la solicitud de subvención. Si el importe del gasto subvencionable superase los 18.000 euros (sin IVA), la Entidad Local deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

– Copia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio vigente en la Entidad Local solicitante.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 100.000 (cien mil) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local beneficiaria.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de los equipos subvencionados. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Aquellas Entidades Locales que justifiquen mediante análisis de agua realizados por laboratorios acreditados la necesidad urgente de mejorar la calidad del agua de consumo humano en alguno de sus parámetros (organolépticos, microbiológicos, químicos, etc.) recibirán un máximo de 4 puntos.

b) Aquellas Entidades Locales que se encuentren adheridas al Convenio Marco de la Diputación Provincial de Burgos para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano recibirán 2 puntos.

c) El número de habitantes abastecidos por la red de distribución de agua asociada al equipo o equipos de tratamiento determinará la concesión de 1 punto (menos de 200 habitantes), 2 puntos (de 200 a 500 habitantes) o 3 puntos (más de 500 habitantes).

d) Aquellas Entidades Locales que acrediten un compromiso de garantía de funcionamiento y reposición de piezas defectuosas por parte del suministrador por un periodo mínimo de dos años recibirán 1 punto.

6.2. En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base sexta, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.



7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.4. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Octava. – Aceptación de la subvención.*

8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de las Entidades Locales beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

8.2. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de los equipos adquiridos para los que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

*Undécima. – Justificación de la subvención.*

11.1. Para la justificación de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas para la instalación de los equipos subvencionados y las mejoras conseguidas en la calidad del agua de consumo humano.

– Copia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio vigente en la Entidad Local solicitante.

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.



Duodécima. – *Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la adquisición e instalación de los equipos subvencionados el día 31 de diciembre de 2012.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 31 de marzo de 2013.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 3 de agosto de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

AÑO

|          |                                  |
|----------|----------------------------------|
| Registro | A rellenar por la Administración |
|          |                                  |

|   |  |
|---|--|
| Tipo<br>(1)                               | <b>CONVOCATORIA</b>  |
| Solicitante<br>(2)                        | Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social <span style="float: right;">N.I.F.</span>   |
|   | Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>  |
|   | Teléfono fijo de contacto <input type="text"/> Teléfono móvil de contacto <input type="text"/> Dirección de correo electrónico <input type="text"/>  |
| Representante<br>(solo si procede)<br>(3) | Secretario / Alcalde / Razón Social <span style="float: right;">N.I.F.</span>  |
|   | Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>  |
|   | Documento acreditativo de la representación <input type="text"/>   |
| Domicilio<br>notificaciones<br>(4)        | Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:<br>Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> <b>CORREO POSTAL</b> y/o <input type="checkbox"/> <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>  |
|   | Dirección de correo electrónico <input type="text"/>   |
|   | Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>  |
| EXPONE<br>(5)                             | Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ..... para ..... durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.  |
| SOLICITUD<br>(6)                          | Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:</li> <li>➢ El presupuesto del proyecto / actividad es:</li> <li>➢ Que la subvención solicitada es:</li> </ul>   |
| ACEPTACIÓN Y<br>COMPROMISO<br>(7)         | Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:<br><ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.</li> <li>2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.</li> <li>3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.</li> </ol>  |
| Firma<br>(8)                              | En _____, a ____ de _____ de _____ <span style="float: right;">Firma</span>  |
| APD                                       | La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación. |

**IMPORTANTE:** El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Señale el número y título del apartado que complementa:

**HOJAS ADICIONALES**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.  
 Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)  
 Documentación que acredite la representación del firmante.  
 Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.  
 Anexo declaración jurada. (Anexo II)  
 Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)  
 Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  
 Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**Firma**

.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
en nombre y representación de .....  
con C.I.F. ....

**DECLARA:**

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

**AUTORIZA**

**NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

\* \* \*





Diputación de Burgos

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

**EN REPRESENTACION DE**

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Beneficiario / Entidad Local | N.I.F./C.I.F. |
|------------------------------|---------------|

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

| ORGANISMO | SOLICITADO |         | CONCEDIDO |         |
|-----------|------------|---------|-----------|---------|
|           | FECHA      | IMPORTE | FECHA     | IMPORTE |
|           |            |         |           |         |

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

.....

|                  |                         |                              |
|------------------|-------------------------|------------------------------|
| Datos Subvención | Expediente nº / Nº Ref. | Localización de la Inversión |
|                  | Proyecto / Actividad    |                              |
|                  | Presupuesto Inversión   | Subvención Concedida         |

D./D<sup>a</sup> .....,  
 en calidad de<sup>1</sup> ....., de la entidad  
 ....., titular del  
 expediente número ....., con domicilio en  
 ....., N.I.F. ....

**EXPONE**

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a ... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Representante legal.

\* \* \*





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2012 adoptó el siguiente acuerdo: «Suspender la línea de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Burgos».

Por el presente anuncio se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado a todos los efectos.

En Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Secretario,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Leal Decoración, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y venta de productos de bricolage, decoración y materiales de construcción en Burgos, carretera Madrid-Irún km. 242. (Expediente 242/C/2012).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de agosto de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (según redacción dada por Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la empresa Comercialización de Cereales y Servicios Agrícolas de Burgos, S.L., para la instalación de un sistema de selección y limpieza de cereales, a ubicar en carretera a Belorado, parcela 1.513, en este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 7 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 25/05/2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de la licencia de auto turismo para el municipio de Covarrubias (Burgos) –única licencia creada en el Pleno de igual fecha que la aprobación del pliego para su adjudicación–, se expone al público durante un plazo de quince días (hábiles) contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados, destacando las características específicas de dicha licitación, en particular el contenido de la cláusula octava del pliego que dice así:

Cláusula octava. *Criterios de adjudicación.*

...Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A. – Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Primera fase. –

Se adjudicará a las personas que reúnan los requisitos que se detallan por rigurosa y continuada antigüedad y a falta de ello por los criterios del concurso que se determina a continuación:

– Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de auto turismo que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del Permiso de Conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Segunda fase. –

Se pasará a la misma en el caso de que no existan licitantes con preferencia en la primera fase o, en caso de existir, para resolver las adjudicaciones cuando no pueda diferenciarse por la antigüedad de las licencias:

– Ser vecino del municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, otorgándose a partir de un año 10 puntos y por debajo de dicho tiempo la puntuación proporcional (respecto a los 10 puntos) que corresponda.

– Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, hasta 5 puntos.

– El establecimiento de tarifas especiales (reducidas) para uso del Ayuntamiento de Covarrubias en el traslado a actos oficiales y gestiones administrativas y políticas realizadas por el personal político y administrativo del Ente Local, otorgándose como puntuación máxima a partir de un año 10 puntos a las ofertas que establezcan un número de



kilómetros al año gratuito y al resto de ofertas que realicen una reducción en las tarifas la puntuación se calculará de forma proporcional respecto a los 10 puntos.

– Por la tenencia de un vehículo de gama media-alta, con una vida no superior a cinco años, otorgándose a los de gama alta un máximo de 5 puntos y al resto de gamas la puntuación proporcional sobre 5 que corresponda.

– Características funcionales. Aquellos vehículos adaptados para facilitar el acceso de personas con dificultades o minusvalías recibirán una puntuación máxima de 10 puntos.

– Mejora en la oferta económica la más alta 15 puntos, y por debajo de dicho tiempo la puntuación proporcional (respecto a los 15 puntos) que corresponda.

– Conocimiento de idiomas, hasta 2 puntos.

Las condiciones de capacidad, solvencia económica y técnica, así como documentación a presentar por los interesados, se detallan en las cláusulas tercera y cuarta del pliego que podrá consultarse en el perfil del contratante ubicado en:

<https://contratante.burgos.es>

En Covarrubias, a 6 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Toda vez que habiendo intentado practicar notificación a D. Luis Santiago Vicente González con domicilio en Burgos, la misma no ha podido practicarse, y en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a informarle de la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Víctor Cordero Alonso, en representación de Ence Energía S.L.U., al efecto de desarrollar actividad de acopio de biomasa forestal en polígono 523, parcela 1.272, por cuanto resulta interesado en el expediente al ser propietario de finca colindante a ésta. Se le informa de que al albur del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con la redacción que le otorga la Ley 1/2012, de 28 de febrero, dispone de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para formular reclamaciones o alegaciones al expediente que se halla de manifiesto en Secretaría y que puede consultar de lunes a viernes salvo inhábiles en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 3 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 651.500,00                 |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 547.770,00                 |
| 3.          | Gastos financieros                      | 34.930,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 95.500,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 1.205.300,00               |
|             | Total gastos no financieros             | 2.535.000,00               |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 120.000,00                 |
|             | Total gastos financieros                | 120.000,00                 |
|             | Total presupuesto                       | 2.655.000,00               |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>            | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos            | 528.000,00                 |
| 2.          | Impuestos indirectos          | 100.000,00                 |
| 3.          | Tasas y otros ingresos        | 369.050,00                 |
| 4.          | Transferencias corrientes     | 410.000,00                 |
| 5.          | Ingresos patrimoniales        | 96.000,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital     | 1.031.950,00               |
|             | Total ingresos no financieros | 2.535.000,00               |
| 9.          | Pasivos financieros           | 120.000,00                 |
|             | Total ingresos financieros    | 120.000,00                 |
|             | Total presupuesto             | 2.655.000,00               |



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 8 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

Exp. n.º 2/2012 suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 6 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Sebastián Sardiña Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

En sesión celebrada el 25 de julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada adjudicó el contrato de obras de «Separata de final de la pista polideportiva cubierta», publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

Plaza Mayor n.º 1. 09620 (Burgos).

Pliego: [www.modubardelaemparedada.es](http://www.modubardelaemparedada.es)

Documento técnico: Amábar, avenida del Arlanzón n.º 15.

2. – *Objeto del contrato:*

Obra. Cubierta pista polideportiva. CVN 45212225-9.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Negociado con publicidad.

4. – *Valor estimado del contrato y contratación:* 379.111,43 euros I.V.A. incluido.

5. – *Empresa adjudicataria:* Geoxa (C.I.F.: B24554321). Contrato formalizado.

En Modúbar de la Emparedada, a 8 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Sebastián Sardiña Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

##### *Subasta pública de aprovechamiento maderable*

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en sesión extraordinaria de 6 de agosto de 2012 del Pleno Municipal, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote n.º 1: 243 Pinus Sylvestris, referencia MA/241/V01/2012, con 267 m<sup>3</sup>. Precio tasación: 16.821,00 euros. Precio índice: 23.362,50 euros.

2. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será:

Lote n.º 1: Dieciseis mil ochocientos veintiún euros (16.821,00 euros).

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en las oficinas municipales y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

6. – *Garantía provisional:* Sin garantía provisional.

7. – *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

8. – *IVA:* Se aplicará el IVA en vigor al precio de adjudicación.

9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento:* A riesgo y ventura.

10. – *Presentación de proposiciones:* Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 30 minutos antes de la celebración de la subasta.

11. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 27 de agosto de 2012 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



12. – *Modelo de proposición:*

Don ....., con D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de ....., con N.I.F. n.º ....., enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de ..... de ..... de 2012, para la venta del lote n.º ....., con referencia ....., consistente en ....., ofrece la cantidad de ..... euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 6 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio Alonso López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Información pública relativa a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) y de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pancorbo, a 31 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2012 se delegó en don Abello Calvo Hontoria, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entre los días 6 a 20 de agosto; se prevé la ausencia por vacaciones de la Sra. Alcaldesa por lo que se encontrará ausente del municipio.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2012, se adjudicó el contrato de obras de cerramiento de fachadas para el polideportivo municipal/edificio de usos múltiples de Tardajos por procedimiento negociado sin publicidad, publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la formalización del contrato a efectos del art. 154 de la citada Ley.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardajos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente. C.P.N.1/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [contratante.burgos.es](http://contratante.burgos.es); [www.tardajos.es](http://www.tardajos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Cerramiento de fachadas para el polideportivo municipal/edificio de usos múltiples de Tardajos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. – *Valor estimado del contrato:* 120.106,06 euros, de los cuales 18.321,27 euros corresponden al I.V.A. (18%).

5. – *Presupuesto base de licitación:* 120.106,06 euros, de los cuales 18.321,27 euros corresponden al I.V.A. (18%).

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de agosto de 2012.
  - c) Contratista: RFS Empresa Constructora Grupo Empresarial, S.L.U. C.I.F. B09272881.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Precio de 101.275,87 euros más I.V.A. de 18.229,66 euros. Plazo de ejecución dos meses. Total 119.505,53 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según oferta.
- En Tardajos, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
|             | A) Gastos por operaciones corrientes    |              |
| 1.          | Gastos de personal                      | 62.000,00    |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 106.500,00   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 1.500,00     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 13.000,00    |
|             | B) Gastos por operaciones de capital    |              |
| 6.          | Inversiones reales                      | 91.000,00    |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 13.000,00    |
|             | Total                                   | 287.000,00   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                    | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
|             | A) Ingresos por operaciones corrientes |              |
| 1.          | Impuestos directos                     | 69.000,00    |
| 2.          | Impuestos indirectos                   | 4.500,00     |
| 3.          | Tasas y otros ingresos                 | 59.500,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes              | 64.000,00    |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                 | 40.000,00    |
|             | B) Ingresos por operaciones de capital |              |
| 7.          | Transferencias de capital              | 50.000,00    |
|             | Total                                  | 287.000,00   |



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples.

C) Personal eventual: Un socorrista de piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafruela, a 6 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Maté García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 25 de mayo de 2012, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2012. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 111, de 14 de junio de 2012, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

#### PRESUPUESTO DE 2012: RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 3.576,84       |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 265.402,29     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 60,00          |
|             | Total gastos                            | 269.039,13     |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 269.039,13     |
|             | Total ingresos            | 269.039,13     |

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 31 de julio de 2012.

El Presidente,  
José Luis Julián Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación inicial del presupuesto de 2012 así como de informe de la cuenta general por la Comisión de Hacienda*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Consejo de esta Mancomunidad celebrado el 6 de agosto de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Igualmente y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 6 de agosto de 2012, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ambos expedientes se hallan de manifiesto en la Tesorería de la Mancomunidad de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 8:30 a 15:00 horas.

En Melgar de Fernamental, a 8 de agosto de 2012.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

#### *Anuncio de cobranza*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, satisfecho por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Briviesca y cuyo importe neto de cifra de negocios haya sido igual o superior a diez millones de euros, en el ejercicio inmediatamente anterior, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

Briviesca, a 25 de julio de 2012.

El Presidente,  
José Ramón Temiño Santaolalla

La Secretaria General en funciones,  
Beatriz González Mena